

ANEXO 5. FORMATO DE ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN (FARE)

Nombre de la evaluación: Evaluación en materia de Diseño al Programa presupuestario U002 "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública"

Objetivo de la evaluación: *Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) U002 "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública", partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.*

Tipo de evaluación: Evaluación en materia de Diseño

PAE: 2023

Años evaluados: 2023

Ramo: U002 Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Modalidad y Clave Pp: U002 **Denominación Pp:** Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Unidad Responsable (UR) Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Instancia Evaluadora (IE)

Denominación: ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.

Coordinador(a): Ámbar Varela Mattute

Colaboradores(as): Ernesto Gómez Magaña
Luis Enrique Pérez Sosa
Marco Antonio Torres Rivera

Procedimiento de contratación: Adjudicación directa **Costo de la evaluación:** 220,000.00, IVA incluido

Tipo de contratación Contrato Individual **Fuente de financiamiento:** Recursos federales

Instancia de coordinación de la evaluación: Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Descripción del Programa:
Año de inicio: 2023. Objetivo (nivel de propósito de la MIR): Las instituciones de seguridad pública estatales fortalecen el desarrollo de sus capacidades operativas. Objetivo general enunciado en el Diagnóstico: Las instituciones de seguridad pública estatales fortalecen el desarrollo de sus capacidades operativas. Población objetivo: Las instituciones de seguridad pública de las 32 entidades federativas a las que se pretende fortalecer en sus capacidades operativas mediante el subsidio FOFISP, para brindar un mejor servicio de seguridad y protección ciudadana durante cada ejercicio fiscal. Descripción de los componentes: 1, Integrantes de instituciones estatales de seguridad pública con evaluaciones de control de confianza aprobado y, 2, Instituciones de Seguridad Pública equipadas.

Principales hallazgos de la evaluación
El problema está enunciado conforme a la sintaxis establecida por la MML; sin embargo, tal redacción no refleja de manera precisa la problemática a la que el FOFISP se dirige en la práctica; no permite identificar con claridad cuál es el efecto / cambio que se pretende lograr con sus acciones. En el Diagnóstico hace falta fortalecer la vinculación entre todos sus elementos; es necesario articular la evidencia documental en una argumentación sólida que sustente las relaciones lógicas entre las causas – problema central – efectos // medios – objetivo central – fines que justifique la estrategia de intervención seleccionada para la atención de la problemática identificada.

Principales recomendaciones de la evaluación
Ajustar la definición del problema a fin de que refleje, de manera puntual y precisa, la problemática a la que se dirige el Pp en la práctica, así como el efecto / cambio que se pretende lograr en la población objetivo;
Ajustar las definiciones de la población potencial, objetivo y atendida del Pp, a fin de que incluyan a los municipios. O, en su caso, justificar en el Diagnóstico porqué los municipios no se consideran como parte de las poblaciones del Pp, pese a que el DECRETO así lo señala.

Recomendaciones para el proceso de programación y presupuestación (Extensión máxima: 750 caracteres)

La Instancia Evaluadora no emitió recomendaciones en este sentido.

Notas:

- *El FARE deberá ser enviado a la UED y al Consejo, de conformidad con lo establecido en los numerales 37 y 38 de este PAE, junto con el informe final de la evaluación.*
- *El FARE contiene la información señalada en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF, con excepción de los incisos V, VI y VII.*
- *El FARE constituye el principal insumo para integrar el informe trimestral al que hace referencia el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).*
- *El FARE constituye uno de los principales insumos para la integración del repositorio de evaluaciones que señala el artículo 303 Bis del Reglamento de la LFPRH.*